

LAS JUNTAS DE COMERCIO EN LA EUROPA MODERNA

A lo largo del siglo XVII la mayoría de estados europeos crearon unas instituciones de gobierno con la denominación de juntas, consejos o colegios de comercio. Bajo esta palabra se recogía no sólo la actividad mercantil, sino también la industrial o manufacturera. La aparición de tales organismos señala una etapa de madurez en el desarrollo del estado moderno y de sus funciones. Con la «administración de comercio» (*Kommerzverwaltung*), los gobiernos superaban el estado de actividad meramente fiscal, para asumir, como una de las facetas de su poder, la producción y el intercambio de la riqueza, especialmente el desarrollo de los sectores no agrícolas de la actividad económica.

El despliegue de los consejos de comercio constituye una de las vertientes más claras de la política mercantilista. Un estudio comparativo de la creación de tales instituciones, de sus avatares y de los hombres que las encarnaron, nos mostrará las diversas formas de plasmar el ideario mercantilista, la fuerza o la debilidad de la burguesía en cada caso concreto. En realidad, los consejos de comercio, que debían ser expresión del mundo mercantil, sufrieron muchos titubeos y vacilaciones, incluso retrocesos. Más que representar a los intereses mercantiles, se convirtieron en centros burocráticos, y aun así de jerarquía secundaria ante otras instancias de la administración estatal.

LOS PAÍSES BAJOS DEL SUR

Las primeras iniciativas de crear una administración territorial de comercio se produjeron como respuesta a las dificultades comerciales que afectaron a los

Principales estados del Occidente europeo en torno a 1620. Un ejemplo avanzado lo constituye el intento español de establecer, en los Países Bajos del Sur, un organismo que controlara el comercio con los rebeldes holandeses.

Se trataba de impedir el comercio de las provincias católicas con los holandeses, o por lo menos de percibir un impuesto sobre el mismo. En 1598 apareció ya un «superintendente general de comercio». A partir de 1603 el título fue el de «veedor de comercio». El cargo fue servido por españoles vinculados a la administración militar: Juan de Gauna (1598), Hurtuño de Urizar (1603), Antonio de Jaúregui (1605-1625)¹.

Distinto fue el sentido del cargo de «secretario general del comercio», creado en 1632. Sus titulares eran flamencos: Jan Coosmans (1632), Pedro de Brecht (1659), Domingo Wooters (1674), Domingo Jaime Wooters (1683). Esta jerarquía central se complementaba con una red territorial y urbana. Las principales ciudades tenían dos diputados de comercio y un secretario particular. Una «Cámara de comercio general» creada en 1667, no tuvo éxito.

En 1673 se creó el cargo de «consejero titulado para asuntos de comercio». Su primer titular fue el mismo Domingo Wooters. Sus sucesores ocuparon la plaza por dilatados períodos: Jacques Ernest de Castellón (1706 hasta su muerte en 1737) y el consejero de hacienda André Capón (1737-1750). En 1754 el gobernador austríaco Cobenzl propuso la restauración del cargo de consejero diputado, pero sugirió que su titular no fuera un consejero de hacienda, sino un negociante. Se nombró a Van Heurck, «echevin» de Amberes y miembro de la Junta de Moneda, un mercantilista moderado y poco inclinado hacia los gremios².

FRANCIA. DE ENRIQUE IV A LA REVOLUCIÓN

1. ENRIQUE IV Y RICHELIEU

También Francia fue avanzada en la formación de instituciones de comercio. Tras las guerras de religión, Barthelemy de Laffemas presentó un Proyecto de formación de «chambres de metiers» y de «bureaux de manufactures». Para estudiar sus propuestas se creó en 1601 una comisión consultiva «sur le fait du commerce en general et l'établissement des manufactures». Se ha considerado que con la formación de esta comisión por primera vez los intereses de la industria eran tra-

1. M. A. ECHEVARRÍA BACIGALUPO, «Un episodio de la guerra económica hispano-holandesa: el decreto Gauna», en *Hispania*, Madrid, n.º 162 (1988), pp. 57-92.

2. H. HASQUIN, «L'administration du commerce dans les Pays Bas meridionaux, XVII et XVIII siecles», en *Revue d'Histoire moderne et contemporaine*, 1972, pp. 430-443. B. BERNARD, *Patrice François de Neny (1716-1784). Portrait d'un homme d'etat (1716-1734)*, Bruxelles 1993, p. 114.

tados en pie de igualdad con los de la hacienda. La comisión estaba compuesta de magistrados y funcionarios. La institución continuó su actividad a lo largo del reinado de Enrique IV³. En 1616, ya en el reinado de Luis XIII, se convocó una Cámara general de comercio, que era una versión resumida de la comisión anterior.

La política mercantilista experimentó un nuevo impulso durante los primeros años del gobierno del cardenal de Richelieu. Como en otros casos, la formación de instituciones gubernamentales para asuntos mercantiles, estuvo acompañada por otras dos iniciativas orientadas hacia la promoción del comercio: 1) la formación de compañías privilegiadas por acciones, y 2) la declaración de la compatibilidad entre la condición nobiliaria y la actividad mercantil.

En 1626 Richelieu adoptó el título de «Grand Maître, chef et surintendant» de la navegación y comercio de Francia, después de la abolición del cargo de almirante. Esta innovación institucional no fue bien recibida por los círculos de opinión más conservadora. Se consideró que era un cargo poco congruente con la dignidad de primer ministro, y además cardenal. Los Parlamentos se resistieron a registrar el edicto que confería a Richelieu la superintendencia, y calificaron las compañías privilegiadas de «innovaciones peligrosas», en cuanto gozaban de jurisdicción específica⁴.

En 1629 se formó un consejo o cámara de comercio. Lo presidía el mismo Richelieu, y lo integraban consejeros de estado y «maîtres de requêtes». La institución fue poco efectiva. A partir del decenio siguiente los imperativos de la guerra y las inexorables exigencias fiscales hicieron pasar la dirección de comercio a un lugar distante en las preocupaciones de los gobernantes, hasta los comienzos del reinado de Luis XIV.

2. LA ÉPOCA DE COLBERT

Fue Colbert quien en 1664 relanzó la idea de un Consejo de Comercio⁵. El organismo estaría presidido por el mismo rey. Formarían parte del mismo el canciller y el guardasellos, el presidente del Consejo de Hacienda, y los secretarios de estado Colbert, Le Tellier y Lionne. Se pensaba también en que asistieran tres

3. G. FAGNIEZ, *L'économie sociale de la France sous Henri IV*, París 1897, reprint Geneve 1975, pp. 100 y 346. H. HAUSER, *Les debuts du capitalisme*, 2.^a edición, París 1931, capítulo V; resumido por F. MAURO, *Le XVI siècle. Aspects économiques*, París 1966, pp. 241-242. C. WOLSEY COLE, *French mercantilist doctrines before Colbert*, reedición, New York 1963, pp. 92-106.

4. A. LUBLINSKAIA, *French Absolutism. The crucial phase, 1620-1629*, Cambridge 1968, pp. 284 y ss., resume la anterior bibliografía en francés sobre el tema.

5. R. MOUSNIER, *Les institutions de la France sous la Monarchie absolue*, París 1980, II, p. 157.

comerciantes, elegidos por el rey a propuesta de 18 ciudades. El Consejo tenía autoridad para expedir decretos, pero su actividad decayó a partir de 1669. Colbert, que había asumido la secretaría de estado de marina, confió más en los nuevos inspectores de manufacturas⁶. De hecho el consejo desapareció en 1676.

Después de la muerte de Colbert encontramos en el ministerio de hacienda altos funcionarios que ostentaban el título de Director general de comercio. Desde 1686 el arrendatario de impuestos Lagny se ocupaba en la secretaría de marina de la supervisión del comercio exterior. En 1695 el conde de Pontchartrain, que como Colbert, unía los cargos de «Controleur general» de hacienda y de secretario de estado de marina, nombró a su primo, el consejero de estado Henri d'Aguesseau, superintendente del comercio interior. Este personaje protagonizó una interesante modificación institucional⁷.

En 1699 Pontchartrain fue designado canciller del reino, y en consecuencia tuvo que dejar los cargos que ocupaba. Para no perder la influencia sobre la política comercial, Pontchartrain y D'Aguesseau decidieron restaurar el Consejo de Comercio⁸.

3. CONSEJO, DIPUTADOS, INTENDENTES DE COMERCIO

El Consejo restablecido en 1700 presentaba algunas diferencias con el formado en 1664. No tenía funciones ejecutivas, sino tan sólo consultivas. Lo presidía un consejero de estado, en este caso d'Aguesseau, y formaban parte del mismo dos secretarios de estado, dos directores de hacienda y otros altos funcionarios. En 1708 se crearon cuatro cargos de intendentes de comercio, sobre el modelo ya existente de los intendentes de hacienda⁹. Pero la principal novedad del nuevo Consejo era la presencia de «diputados de comercio», que representaban a las principales ciudades mercantiles del reino. Su existencia se vinculaba a la creación de cámaras de comercio en las ciudades. Estas instituciones venían a unirse a los tradicionales consulados, cuyo número se incrementó notablemente: entre 1710 y 1715: 19 consulados de comercio se sumaron a los 12 que habían sido fundados a lo largo del siglo XVI¹⁰.

6. F. BACQUIE, *Les inspecteurs de manufactures sous l'Ancien Règime, 1669-1792*, París 1927.

7. C. W. COLE, *French mercantilism, 1635-1700*, 1943 reedición 1971, p. 5.

8. T. J. SCHAEFER, *The French Council of Commerce, 1700-1715. An administrative study of mercantilism after Colbert*, Ohio State University, 1983.

9. J. SAVARY DES BRUSLONS, *Dictionnaire universel de commerce*, París 1748-1750, II, pp. 583-587; sobre los intendentes de comercio, p. 918.

10. SAVARY, *op. cit.*, pp. 166-171 (cámaras de comercio) y 599-622 (consulados). P. BONNASSIEUX, *Les assembles representatives du commerce sous l'Ancien Règime*, París 1883.

Tras la muerte de Luis XIV se produjo una nueva remodelación administrativa. Dentro del régimen de la polisinodia se formó un nuevo Consejo de comercio, presidido por el mariscal duque de Villeroy ¹¹. El Consejo fue suprimido en 1721, pero se siguió pensando en restablecerlo. En 1730 se restauró solemnemente un Consejo real de comercio. Debía presidirlo el rey e integrarlo altos dignatarios (canciller, ministros y secretarios de estado, consejeros de estado y hacienda). Esta nueva institución pronto siguió el camino de sus predecesoras. Pasaba años sin reunirse, aunque sus miembros figuraban en las páginas del *Almanach royal* ¹². En 1787, en vísperas de la Revolución, el Consejo real de hacienda fue reorganizado como consejo de hacienda y comercio.

4. EL BUREAU DE COMERCIO

Si el Consejo de comercio había caído en la inactividad, otra institución había tomado el relevo. En 1722 se había creado un *Bureau de commerce*. Desde el punto de vista institucional era una comisión extraordinaria del Consejo del rey, aunque tendía a comportarse como un verdadero consejo. Su función era consultiva, pero tenía mucha actividad ¹³.

Se le llamaba «bureau pour les affaires du commerce». Lo formaban consejeros de estado e intendentes de comercio, cuyo cargo se había restablecido en 1724 ¹⁴.

No se libró el Bureau de críticas, entre ellas las del abate Coyer en su obra *La noblesse commerçante* (1756). El abate criticaba que no había un ministro específico de comercio, y que éste seguía considerado como accesorio a la hacienda ¹⁵.

Poco tiempo después, aunque de manera no planificada, una secretaría de estado se ocupó exclusivamente de asuntos económicos. En realidad era una creación personal del secretario de estado Bertin, el cual, desde 1763 a 1780, tuvo como campo de actuación comercio, industria y agricultura, Pero esta innovación no superó la muerte de su titular ¹⁶.

11. MOUSNIER, II, 161. M. ANTOINE, *Le Conseil du Roi sous le règne de Louis XV*, París, Geneve 1970, pp. 82-83.

12. M. ANTOINE, *Le Conseil du Roi*, cit., pp. 135-139, *Le Conseil royal de finances au XVIII siècle*, París 1973, pp. XXVI y LII.

13. BONNASSIEUX y LELONG, *Imventaire analytique des procès-verbaux du Conseil de commerce et du Bureau de commerce*, París 1900. MOUSNIER, op. cit., II, p. 65. M. ANTOINE, *Le Conseil du Roi*, pp. 211 y ss. F. MOSSER, *Les intendants de finances au XVIII siècle*, París 1978, pp. 85-87.

14. Bibliografía citada en nota 13. También P. GOUBERT, *L'Ancien Regime*, II, *Les pouvoirs*, París 1971, p. 48.

15. COYER, Traducción castellana, Madrid 1781, p. 182.

16. Sobre Bertin, ANTOINE, *Le Conseil du Roi*, passim.

El Antiguo Régimen llegó a su fin sin tener un ministerio de comercio. El Bureau de comercio fue suprimido en 1791 con la remodelación constitucional. Napoleón Bonaparte estableció en 1802 un consejo general de comercio y restauró las cámaras de comercio. En 1810 creó un Consejo general de manufacturas de 60 miembros, dependiente del ministerio del Interior. En 1819 se creó un consejo de agricultura, y en 1824 un consejo supremo de comercio. Los tres consejos fueron unidos en 1831. Durante el Imperio había existido un ministerio de comercio. Reapareció en 1828, y de manera definitiva como ministerio de comercio y agricultura en 1839¹⁷.

INGLATERRA: COMITÉS DEL CONSEJO PRIVADO

1. LA CRISIS DE 1620

Inglaterra inició su administración de comercio al filo de la crisis de 1620, que afectó a la industria textil pañera («the decay of clothing») y a la circulación monetaria («scarcity of coin»). La situación motivó la aparición de notables aportaciones a la teoría mercantilista, como fue la obra de Thomas Mun. También dio lugar a la formación de una «comisión de comercio»¹⁸.

Los historiadores que han estudiado el tema se han referido a una estructura informal y cambiante de comités y comisiones en las que participaron funcionarios, miembros del Parlamento y comerciantes. En noviembre de 1621 se reunió un primer comité «for the decay of trade». En abril de 1622 se invitó a los representantes de 25 condados textiles a reunirse con el comité, y con representantes de la gran corporación de los Merchant Adventurers para estudiar las causas de la disminución del comercio textil. Entre los miembros de la comisión se encontraba el propio Thomas Mun. El comité sugirió la formación de una comisión permanente encargada de los asuntos de comercio, que se constituyó en octubre de 1622¹⁹. Su composición era muy amplia, con 50 miembros, de criterios e intereses variados, comenzando por altos cargos de la administración.

17. B. GILLE, *Le Conseil general des manufactures (1810-1829)*, París 1961. H. T. PARKER, *The Bureau of Manufactures during the French Revolution and under Napoleon*, Durham, Carolina 1979.

18. C. M. ANDREWS, *British Committees, Comissions and Councils of Trade and Plantations, 1622-1675*, John Hopkins University, 1908. B. SUPPLE, *Crisis and commercial change in England, 1600-1642*, Cambridge 1970, pp. 66 y ss. J. P. COOPER, en *Historia del Mundo Moderno*, (New Cambridge Modern History), IV. Barcelona 1974, p. 387. R. ASHTON, *The City and the Court, 1603-1643*, Cambridge 1979, p. 119.

19. J. THIRSK, J. P. COOPER, *Seventeenth Century Economics Documents*, Oxford 1972, pp. 16-28. «Instructions to the commissioners of trade». H. LLEWELYN SMITH, *The Board of Trade*, London 1928, apéndice I.

La aparición de esta comisión ha sido considerada un jalón importante, un «turning point» de gran importancia institucional, pero de escasos resultados. Su gestión más importante fueron las recomendaciones hechas en 1624 al comité comercial de la Cámara de los Comunes. También presentaron un informe al Consejo Privado».

El comité de comercio inglés seguía las líneas generales de este tipo de instituciones. Su campo de actuación era muy amplio, pero sus atribuciones estaban poco definidas. No tenía una entidad independiente, sino que estaba subordinada al Consejo Privado. El personal era fundamentalmente burocrático. El comité de 1622 tuvo su continuación. En 1625 se creó una nueva comisión. En 1630 se formó un comité estable de trece miembros. Una comisión de comercio del Consejo Privado actuó durante los años treinta, hasta que la guerra civil de los años cuarenta hizo pasar a segundo plano los proyectos de reforma económica ²⁰.

2. DE CRONWELL A LA RESTAURACIÓN

La política de comercio fue relanzada bajo el gobierno de Oliver Cromwell. En 1650 se formó una comisión o consejo de comercio. No era meramente consultiva, como las anteriores, sino que tenía funciones ejecutivas. Había sido establecida por el Parlamento. También sufrió continuas remodelaciones e interferencias con otras instituciones. En 1655 se produjo una nueva reforma. Se creó entonces un gran comité de comercio, presidido por Richard Cromwell, el hijo del Lord Protector ²¹.

La Restauración de la Monarquía continuó la administración del comercio. En 1660 se nombraron unos «Lords of Trade», comisionados con plenos poderes, entre ellos el Lord Tesorero, secretarios de estado y otros altos funcionarios.

El mismo año se crearon dos consejos: uno para comercio y otro para «plantaciones». El primero constaba de 62 consejeros. Era un comité del Consejo Privado para obtener información y mejorar el comercio. En 1668 se reorganizaron los comités del Consejo Privado y apareció un nuevo consejo, del que formaba parte el duque de York, como Lord Almirante. Fue disuelto en 1672 ²².

En esta fecha se produjo la unión de los consejos de comercio y plantaciones, bajo la presidencia de Shaftesbury, que era uno de los Lores de 1660. El secretario

20. ANDREWS, pp. 13 y ss.

21. ANDREWS, 25-48. SMITH-COOPER, 64, 501. AYLMER, *The State Servants. The civil service of the english Republic, 1649-1660*, London 1973, p. 23.

22. ANDREWS, pp. 61 y ss. THIRSK-COOPER, 552. Instrucciones al Consejo de Comercio (1668). *Office Holders in Modern Britain, III, Officials of the Boards of Trade, 1660-1870*, compiled por J. C. SAINTY, London 1974.

era Wolsey, que lo había sido del Consejo de Cronwell. La nueva institución fue disuelta el 21 diciembre de 1674 y se volvió al sistema de un comité del Consejo ²³.

En 1675 se dieron nuevos poderes a los «Lords of Trade». Eran políticos de primera línea, que servían este cargo específico sin sueldo ni burocracia propia. Actuaron con bastante éxito como durante veinte años.

3. EL BOARD OF TRADE

Después de la Revolución Gloriosa la administración de comercio fue reorganizada de forma casi definitiva. En 1696 se creó un nuevo comité del Consejo privado para promover el comercio del reino y las «plantaciones» o colonias en América. Recibió la denominación de *Board of Trade*.

La iniciativa de establecer un departamento ministerial permanente para asuntos de comercio procedía del Parlamento. También se había producido la intervención de los comerciantes del Puerto de Bristol. Estos deseaban que la nueva institución no estuviese dominada por los cortesanos, ni tampoco únicamente por los poderosos comerciantes de Londres, sino que estuviera abierta a la participación de los hombres de negocios de toda Inglaterra ²⁴.

Una parte de los miembros del *Board* lo eran en función del cargo que ocupaban: el canciller, el lord tesorero, el almirante, el secretario de estado. El Presidente tenía el título de «First Lord of Trade». El primero fue lord Bridgwater, uno de los lores de 1675. Completaban el *Board* ocho comisionados procedentes del Parlamento. Uno de los miembros de la institución fue John Locke, el cual había sido secretario del político *whig* Shaftesbury, uno de los antiguos lores del comercio en los años 1670.

Las funciones del *Board* eran consultivas e informativas. La ejecución correspondía a los secretarios de estado o al almirantazgo. El poder del *Board* dependía de las relaciones de su Presidente con el resto del gobierno ²⁵.

La mejor época del *Board* fueron los primeros quince años. La febril actividad inicial fue seguida por una posterior somnolencia. Pero no fue totalmente ineficaz. Aunque falto de poder ejecutivo, era la única institución existente en su ámbito y mantuvo una cierta actividad durante 86 años.

La importancia del *Board* decayó durante la época de Walpole. El presidente conde Halifax (1748-1761) incrementó sus atribuciones. Formaron parte del or-

23. ANDREWS, 62-63, 106, 112. *Office Holders*, III, 25-26. R. P. BIEBER, *The Lords of Trade and Plantations, 1675-1696*, Allentown, 1919. H. SMITH, 11-12.

24. THIRSK-COOPER, 563. HOLMES, pp. 198-199.

25. *Office Holders*, III, pp. 29-32. J. LANG, *Conquest and commerce. Spain and England in the Americas*. New York 1975, pp. 187-190.

ganismo políticos importantes, que llegaron a ser primeros ministros, como Grenville, Pitt y Thownsend. A partir de 1761 se sucedieron siete presidentes al frente de la institución. La creación en 1768 de una secretaría de estado para las colonias disminuyó la importancia del *Board*, que se convirtió en un organismo adjunto. En 1769 se abolió el cargo de Primer Lord, aunque fue restaurado en 1779²⁶.

4. LA TRANSFORMACIÓN DEL BOARD

El *Board* fue muy criticado durante la campaña de reforma política que acompañó a la pérdida de las Trece Colonias. Para Edmund Burke la comisión era una «gently hothouse» (invernadero) donde ocho parlamentarios recibían cien libras anuales, mientras se preparaban para cobrar doscientas la próxima legislatura. Una crítica exagerada decía: «There never was a board/ and now there's any trade».

Uno de los miembros del *Board*, William Eden (futuro lord Auckland y presidente del organismo), aunque defendía la institución, reconocía que muchas críticas estaban fundamentadas. y que los cargos se habían convertido en una especie de pensión. Sólo el «skilled staff» había mantenido algún grado de eficacia. Se consideraba al *Board* una institución innecesaria y corrupta. El gobierno *whig* lo suprimió junto con el departamento de colonias en 1782²⁷.

Dos años más tarde apareció un nuevo comité del Consejo Privado para comercio, aunque sin los ocho parlamentarios pagados. La institución fue renovada definitivamente en 1786. Serían miembros permanentes determinados altos cargos de la administración²⁸.

Los investigadores del *Board of Trade* consideran que en sus primeros tiempos era más una comisión que un departamento de estado. Durante 30 años los miembros no eran pagados y el presidente normalmente ostentaba otro cargo. Durante mucho tiempo sus funciones eran consultivas: debía dar consejo a los ministerios de asuntos exteriores y colonias. Poco a poco fue adquiriendo atribuciones administrativas. El primer presidente con cargo ministerial fue William Huskinson en 1824. Una ley de 1817 había atribuido sueldo al presidente. Todavía en 1830 el *Board* era un organismo consultivo de unas 20 personas, cuya importancia dependía mucho de la personalidad de su presidente. Hacia 1840 comenzó a tener funciones ejecutivas, y empezaron a surgir distintos departamentos especializados en su interior, como el de ferrocarriles. El primer departamento, comercial

26. A. HERBERT BASYE, *The Lords Commissioners of Trade and Plantations, commonly known as the Board of Trade, 1748-1782*, New Haven, 1925.

27. SMITH, pp. 31 y ss. BASYE, p. 218.

28. La orden del Consejo de 23 de agosto de 1786, en SMITH, apéndice IV.

y de estadística era el que respondía más a los orígenes del organismo. La última reunión del *Board* como tal tuvo lugar en 1850. El presidente era el secretario de estado para comercio. En 1868 dejó de nombrarse vicepresidente. Pero no se alteró la orden fundacional de 1786²⁹.

COLEGIOS DE COMERCIO EN EL NORTE DE EUROPA

1. Un país que siguió bastante de cerca la primacía inglesa fue Suecia. Ya en 1630 había proyectos para establecer un «colegio» o consejo de comercio. Los impulsaba el propio canciller Axel Oxenstierna. Una ordenanza de 1637 quedó sin efecto, aunque sí se creó un colegio de minas. El de comercio fue establecido en 1651, bajo la presidencia del conde Eric Oxenstierna, hijo de Axel. La instrucción fundacional le confería funciones judiciales y ámbito de actuación sobre agricultura, manufacturas y navegación. También se proponía la creación de juntas regionales en las provincias alemanas y bálticas, así como la formación de compañías para el comercio con Africa y América del Norte. El secretario del colegio de comercio fue Julián Classen Risingh, considerado el primer economista sueco. A semejanza de otras instituciones similares, el colegio sueco también experimentó retrocesos. Vio reducidas sus funciones a principios de los años 80, aunque conservó el nombre y cierta actividad y fue restaurado en 1711³⁰.

2. El modelo sueco fue seguido en dos monarquías vecinas. En 1668 comenzó a actuar un colegio de comercio en Dinamarca, impulsado por el gran tesorero Sehested. Con Cristián V (1676-1699) el colegio estuvo presidido por Ulrico Federico de Gyldenloeve, hermanastro del rey y gran empresario. Los resultados no fueron muy positivos y a partir de 1678 el colegio entró en decadencia. Fue restaurado en 1704, al tiempo que se hacían los usuales proyectos de compañía por acciones, en este caso con relación a Islandia. Como otras tantas instituciones similares, el colegio de comercio danés decayó de nuevo a partir de 1711, pero se cita en 1735 como colegio de comercio y economía³¹.

3. Sabido es que Pedro el Grande adaptó a la administración rusa el sistema sueco de colegios. En 1718 el propio zar redactó el decreto de formación de un colegio de comercio, cuyo presidente fue hasta 1722 uno de los grandes colaboradores del soberano, el conde Tolstoi. El colegio se componía de 29 consejeros,

29. PROUTY, *The transformation of the Board of Trade*, London, 1957.

30. E. F. HECKSCHER, *An Economic History of Sweden*, Harvard University Press, 1963, p. 114.

31. H. KELLENBENZ, *El desarrollo económico de la Europa continental (1500-1750)*, Madrid 1977, p. 221. J. STOYE, *El despliegue de Europa, 1648-1688*, Madrid 1974, p. 188. T. MUNCK, *Seventeenth century Europe, 1598-1700*, London 1990, p. 48. J. BLACK, *Eighteenth century Europe, 1700-1789*, London 1990, p. 69.

15 rusos y 14 forasteros. En principio el colegio se ocupaba de manufacturas y minas, pero estas competencias fueron transferidas a un colegio especial. Durante el reinado de Catalina II el colegio de comercio se limitaba a recopilar estadísticas mercantiles. Sus funciones estaban duplicadas por una importante comisión de comercio. Ambas instituciones fueron presididas hasta 1779 por Ernesto de Munich. De 1779 a 1794 presidió el colegio el conde Alejandro Vorontsov³².

LA MONARQUÍA DE LOS HABSBURGO

La oleada que en 1660 dio lugar a la aparición del consejo de comercio en Francia, alcanzó también a las tierras de la monarquía austríaca. En 1666 se estableció en Viena un Colegio de comercio. El proyecto estaba impulsado por el mercantilista Johann Joachim Becher, quien publicó en 1667 un *Politischer Discurs*, y elaboró un programa para la reconstrucción del comercio y de la industria. Becher fue el primero de una triada de mercantilistas que escribieron para los Habsburgo; los otros dos fueron Horgnick y Schröder. Los proyectos estaban relacionados con otros elementos claramente mercantilistas: el fomento de manufacturas privilegiadas y la fundación de una «compañía oriental»³³.

El colegio de comercio de Austria no tuvo una larga vida. Tardó en formarse un nuevo organismo central para la administración del comercio. Durante el reinado de Carlos VI (1711-1740) se formaron «colegios mercantiles» en territorios de la monarquía, como Bohemia y Silesia, y también en Viena. Una comisión presidida por el canciller Sinzendorf intentó coordinar las distintas instituciones mercantiles. Se concedió a Trieste y a Fiume el estatuto de puerto franco, y en torno a la primera se organizó una «provincia mercantil», dirigida por un intendente³⁴.

En 1746 la emperatriz María Teresa creó un Directorio universal de comercio. Este nuevo organismo se definía por no depender de ningún otro y extender su jurisdicción sobre todos los territorios de la monarquía. Sin embargo, su Presidente y sus integrantes pertenecían ya a otras instituciones de gobierno, especialmente las que se encargaban de gestionar la hacienda y la banca. Tres años más tarde se englobó en la órbita de otro organismo que se acababa de crear: el

32. E. PETERSON, *Peter the Great's administrative and judicial reforms swedish antecedents and process of reception*, Stockholm 1979, pp. 357-359. J. P. LE DONNE, *Ruling Russia. Politics and administration in the Age of absolutism, 1762-1796*, Princeton 1984, p. 208.

33. H. HASINGER, *Johan Joachim Becher, 1635-1682. Ein Beitrag zur Geschichte des Merkantilismus*. Wien 1951. STOYE, pp. 206-208.

34. KELLENBENZ, pp. 219-221. C. A. MAC CARTNEY, «Los dominios de los Habsburgo», en *Historia del Mundo Moderno* (New Cambridge Modern History), tomo VII, Barcelona 1972, p. 288. P. MOLAS RIBALTA, «La administración de comercio en el Imperio austriaco», en *Studia Historica et Philologica in honorem M. Batllori*, Roma 1974, p. 310.

«Directorium in publicis et cameralibus», encargado de la administración interior y la hacienda. El directorio de comercio quedó definitivamente integrado en la nueva institución en 1753, aunque conservó dentro del mismo cierta autonomía administrativa interna, junto a las secciones que se ocupaban de hacienda y de banca ³⁵.

Con motivo de una reforma de la administración central austríaca, en 1762 se creó un Consejo aúlico de comercio. Una vez más se concedía a la institución la máxima jerarquía administrativa. Pero en la práctica su autonomía se conservó con dificultad. Desde 1765 tuvo que compartir presidente con organismos más importantes. En 1771 se transformó en una «sección autónoma» de la Cámara aúlica (equivalente a un consejo de hacienda). Bajo la influencia de tendencias liberales, el emperador José II consiguió en 1776 la definitiva supresión del Consejo de Comercio. Sin embargo se mantuvo una sección u oficina de comercio (*Kommerzhofstelle*) dentro de la administración de hacienda, como un tercer elemento del bloque finanzas, banca y comercio. No se formó un ministerio de comercio hasta la revolución liberal de 1848 ³⁶.

EL DIRECTORIO PRUSIANO

Federico II de Prusia, al mes de su advenimiento al trono (1740), añadió un quinto departamento a los cuatro en que se dividía el Directorio general que administraba sus dominios. El nuevo organismo recibía como campo de actuación el comercio y la industria. Una vez más no quedaron bien definidos los límites jurisdiccionales, y se produjeron conflictos con los departamentos preexistentes, que tenían una base territorial, y no temática.

El propio rey no decidió de manera clara. El mismo intervenía en la política manufacturera por medio de comisiones especiales, al margen del departamento. Este no consiguió dirigir a los empresarios y se transformó en un mero centro de información estadística y técnica, sin grandes posibilidades de aplicación práctica ³⁷.

El estudio del personal de gobierno confirma la posición secundaria de la administración de comercio. En 1740 se había puesto al frente del nuevo organismo a Samuel von Marshall, que había servido en el tercer departamento durante 20 años como secretario de gabinete, y desde 1733 como ministro. Sus sucesores solían combinar el cargo con el control de otros departamentos. De 1750 a 1766 el

35. MOLAS, pp. 313-314.

36. MOLAS, pp. 315-321. En 1776 fue suprimida también la intendencia del Litoral, que había sido reorganizada en 1749.

37. W. HUBATSCH, *Frederick the Great. Absolutism and administration*. London 1973, pp. 53 y ss. H. DE JOHNSON, *Frederick the Great and his officials*, Yale 1975, pp. 72 y ss.

presidente fue el suizo Faesch, antiguo agente comercial de Prusia en Amsterdam, quien no gozó de la categoría de ministro.

El quinto departamento nunca tuvo el apoyo completo del rey, ni la colaboración del resto del Directorio, ni de los gobiernos provinciales, que dependían de aquél, y ejercían la jurisdicción ordinaria. Fue especialmente grave que no pudiera controlar a los hombres de negocios establecidos en Berlín, los cuales consiguieron eludir su control administrativo. El personal del departamento nunca fue suficiente y carecía de preparación específica. No procedía de la antigua burocracia ministerial de los cuatro departamentos preexistentes del Directorio, y tampoco tenía experiencia en materias económicas.

Desde 1766 el cuarto departamento tomó atribuciones del quinto, y hasta 1786 ambos fueron dirigidos por un mismo ministro. En 1767 se creó una comisión de manufacturas, y al año siguiente un nuevo departamento de minas y metalurgia. Este último gozó de una autoridad y de una eficacia de que no había disfrutado el departamento creado por Federico II en 1740³⁸.

LOS HABSBURGO EN NÁPOLES Y SICILIA

Las instituciones de comercio se fundaron también en los territorios italianos recién incorporados a la monarquía austríaca por el tratado de Utrecht. Es especialmente conocido el caso napolitano. Ya se había establecido una junta de comercio en 1691, en las últimas etapas del virreinato español. Bajo la soberanía de Carlos de Austria en 1710 se creó una Junta de comercio, que se considera el acto más importante de política económica de comienzos del nuevo régimen. Iba acompañada de los consabidos proyectos de formación de compañías de comercio y de puerto franco. Se le concedía jurisdicción exclusiva, lo que significaba reducir la de los tribunales existentes, aunque su presidente era un magistrado, Serafino Biscardi, un hombre de gran interés intelectual. Estaba prevista la participación de dos comerciantes con voto consultivo³⁹.

Algunos historiadores consideran que la institución había sido orientada desde la corte del monarca, entonces en Barcelona. En ella, según Rocco Stella, consejero napolitano muy apreciado por Carlos, se difundían las ideas mercantilistas inglesas y francesas y allí se había trasladado Serafino de Biscardi antes de la formación de la Junta y de su nombramiento como presidente de la misma⁴⁰.

38. HUBATSCH, p. 155. JOHNSON, pp. 74-78 y 85-90.

39. A. DI VITTORIO, *Gli Austriaci e il Regno di Napoli. Ideologia e Politica di sviluppo*, Napoli 1973, pp. 18 y ss. D. LONGO, *Mediazione ministeriale e ideologia economica*, Napoli 1993, pp. 280 y ss.

40. V. FERRONE, *Scienza, natura, religion. Mondo newtoniano e cultura italiana nel primo Setecento*, Napoli 1982, p. 546. G. RICUPERATI, «Napoli e i Vicerré austriaci», en *Storia di Napoli*, IV. Napoli 1976, p. 389.

A pesar de las amplias atribuciones concedidas, la Junta quedó reducida al arrendamiento del tabaco y «se extinguió miserablemente»; con «la sua asfittica vita», escribe un historiador napolitano, no podía solventar los problemas económicos del país. Un recorrido similar tuvo la Junta de las Artes, fundada en 1711 para orientar la producción manufacturera, especialmente textil, de acuerdo con los dirigentes de los gremios; pero pronto cayó en desuso ⁴¹.

La política mercantilista se reemprendió en Nápoles diez años más tarde de la mano de Anselmo von Fleischmann, miembro del consejo de guerra y comisario extraordinario en Nápoles para materias de comercio. Fleischmann propuso el establecimiento de una nueva Junta con jurisdicción sobre todos los problemas de comercio, que debía absorber las existentes de comercio y de marina. No debía estar compuesta de burócratas ni de togados. Fleischmann pensaba en una articulación económica de Nápoles con otros territorios de la Monarquía, por medio de una compañía de comercio y la formación de otras juntas en Sicilia y en el Litoral austríaco. El se reservaba el cargo de intendente general de comercio y preveía la futura plantilla del organismo, pero el proyecto fue criticado en Viena por el Supremo Consejo de España e Italia, máximo organismo asesor del monarca para el gobierno de sus territorios italianos. En vez de dar vía libre al Plan de Fleischmann, el Consejo prefería potenciar una institución ya existente: la Junta de Marina ⁴².

En 1724 se estableció en la ciudad siciliana de Messina una junta para desarrollar el puerto. En 1728 se concedió a la ciudad la condición de Puerto franco. Aquel mismo año el Parlamento del Reino había solicitado del monarca la formación de una junta o «magistrado» de comercio, integrada por dos diputados del reino. Hubo también propuestas para crear un tribunal de comercio, que juzgara «more mercantile», según el modelo de Génova o de Marsella. También se habló de crear una compañía de comercio (1727) y de relacionar la economía siciliana con otros territorios de la monarquía: concretamente con los puertos de Ostende y Trieste, que gozaban de una decidida protección por parte del gobierno imperial. Aunque las iniciativas mercantiles sicilianas y napolitanas alcanzaron escasa plasmación durante el reinado de Carlos VI de Austria, tuvieron continuación una vez que los Habsburgo perdieron el dominio de estos reinos en 1734 ⁴³.

41. VITTORIO, *op. cit.*, p. 15. R. COLAPIETRA, *Vita pubblica e classe Politiche del Vice-regno napolitano, 1656-1734*, Roma 1961, p. 209.

42. VITTORIO, *op. cit.*, pp. 55-56, *Gli austriaci e el Regno di Napoli. Le finanze pubbliche*, Napoli 1969, pp. 286-288.

43. R. MARTINI, *La Sicilia soto gli austriaci, 1719-1734*, Palermo 1907, capítulo V.

EL MERCANTILISMO DE CARLOS DE BORBÓN

En Nápoles, el nuevo gobierno borbónico de Carlos VII también creó su Junta de comercio. Entre sus componentes se encontraba el magistrado Francisco Ventura y cuatro negociantes. Circularon proyectos de reforma, un poco inconcretos. El español Montealegre, principal ministro del nuevo rey, era el responsable de la política comercial e industrial; reunía semanalmente en la secretaría de estado una «conferencia de comercio»⁴⁴. En 1739 estos proyectos plasmaron en una nueva y ambiciosa institución: el Supremo Magistrado de Comercio.

El nuevo organismo había sido establecido por sugerencia del eclesiástico y magistrado, Pietro Consegna, quien con Montealegre y Ventura integraba un verdadero triunvirato reformador. Ventura fue el primer presidente de la institución, la cual debía estar integrada por tres ministros caballeros, «inteligentes en materia de comercio», tres ministros togados y dos comerciantes. Se le concedieron atribuciones sobre el comercio en sentido amplio. Debía estudiar y proponer proyectos y reglamentos y manufacturas y ocuparse de redactar un código de comercio y navegación.

El Magistrado reunía las funciones consultiva y judicial. El antiguo tribunal del Consulado del Mar y el del Gran Almirante se fusionaron en un nuevo y único consulado de mar y tierra, subordinado al Magistrado. A partir de 1740 se impulsó la creación de consulados en otras ciudades del reino⁴⁵.

El Magistrado topó con la oposición de los tribunales de justicia y de la nobleza. En 1746 su autoridad quedó limitada a las causas relativas al comercio exterior. Volvía a ser sólo un tribunal, sin vocales caballeros ni negociantes. Aunque no fue formalmente abolido, se convirtió en una reliquia. El ministro Fogliani, sucesor de Montealegre, suprimió los consulados. Entre los consejeros del tribunal de comercio fue nombrado en 1766 el abate Galiani, conocido economista, que conservó el cargo hasta su muerte. En 1782 Galiani y el iurisconsulto Filangieri formaron parte de un nuevo organismo, un Consejo Supremo de Hacienda, que debía actuar como organismo consultivo para asuntos económicos. El Magistrado de comercio fue suprimido en 1808 con los demás tribunales napolitanos por la administración napoleónica⁴⁶.

44. M. SCHIPA, *Il Regno di Napoli al tempo di Carlo di Borbone*, Napoli 1904, p. 558. R. AJELLO, «La vita Politica napoletana soto Carlo di Borbone. Gli anni di ricostruzione», en *Storia di Napoli, cit.*

45. SCHIPA, pp. 568-572. A. ALLOCATI, «Il Supremo Magistrato del Commercio del Regno di Napoli (1739-1808)», en *Studi Economici*, X, 1955 pp. 114-121.

46. ALLOCATI, p. 121. F. DÍAZ, *Per una Storia illuministica*, Napoli 1973, pp. 289 y ss. S. J. WOOLF, *Storia d'Italia*, III, *Dal Primo Settecento a l'Unita*, Torino 1973, p. 136.

También en Sicilia se creó en 1739 el Supremo Magistrado de Comercio, con numerosas atribuciones consultivas, administrativas y jurisdiccionales. No se suprimió la Junta de comercio de Messina. La nueva institución encontró la oposición del Senado de Palermo, que se resistía a perder la jurisdicción sobre los gremios. El Parlamento del reino pidió en 1742 la reforma de los consulados. En 1743 dimitieron los dirigentes del Magistrado y en 1746 fueron disueltos la mayoría de los consulados ⁴⁷.

LA LOMBARDÍA AUSTRIACA

En el ducado de Milán en torno a 1680 se habían tomado medidas para promover la industria textil y se había proclamado la compatibilidad de nobleza y comercio. Una Junta municipal del «mercimonio» fue sucesivamente fundada y restaurada (1667, 1696, 1705, 1714). En 1724 dejó de funcionar. Pero reapareció una vez más y en 1739 fue objeto de una enésima reestructuración. Se intentó reforzar su eficacia. A fines del reinado se pensó en reformarla con la incorporación de personas «de otras clases, más proporcionadas al intento». El historiador Luigi Trezzi considera que el ritmo de trabajo de la junta no era desdeñable y que se hizo cada vez más intenso. Opina que quizás la institución no estuvo a la altura de las circunstancias, pero que es difícil rechazar la importancia que a largo término tuvieron las juntas de comercio ⁴⁸.

En 1751, bajo la inspiración del gobernador general, el genovés Gianluca Pallavicini, se fundó una nueva junta para el restablecimiento del «mercimonio». Tres de sus miembros eran senadores, uno de ellos Gabriele Verri. Pronto dejó de reunirse y casi no decidió nada. Según Pietro Verri, hijo de Gabriel, sólo se reunía un par de veces al año ⁴⁹.

Muy distinta fue la intencionalidad del Consejo Supremo de Economía fundado el 1765 como tribunal supremo y estable, orientado hacia la promoción del comercio y de la industria, dentro de un programa global de reformas, auspiciado desde de Viena e impulsado por una nueva generación de patricios milaneses ilustrados, cuyo principal portavoz era el propio Pietro Verri.

47. V. SCIUTTI RUSSI, «Il Supremo Magistrato di Commercio in Sicilia», en *Archivio Storico per la Sicilia orientale*, Catania, LLIX, n.º 3, (1968), pp. 253-300. G. RAFFIOTTA, *Il Supremo Magistrato del commercio in Sicilia, 1739-1747*, Palermo 1953.

48. L. TREZZI, *Ristabilire e restaurare il mercimonio. Pubblici Potere e attività manifatturiere a Milano negli anni di Carlo VI*, Milano 1986.

49. C. CAPRA, «Riforme finanziarie e mutamento istituzionale nello Stato di Milano. Gli anni sessanta del secolo XVIII», en *Rivista Storica Italiana*, XCI (1979), pp. 346 y ss. *Il Ducato di Milano dal 1535 al 1796*, Torino 1984, pp. 374-377.

La idea había sido propuesta por Giusti, refrendario de la Cancillería de Estado en Viena, de la que dependía la administración de Lombardía. El organismo debía ser independiente de cualquier otro tribunal y gozar de categoría superior al anterior «Magistrato Camerale». La anterior junta de comercio quedaba abolida ⁵⁰.

El decreto de fundación esbozaba un amplio programa de reforma. Competía al nuevo Consejo la inspección de corporaciones, la balanza de comercio y el arrendamiento de impuestos. Se le encomendaba la redacción de un código mercantil en lengua italiana, que fuera breve, preciso y claro. También tenía el Consejo una función docente, con establecimiento de academias y de escuelas de agricultura y de comercio. Unas instrucciones anexas le encomendaban la elaboración de un balance anual.

El Consejo debía componerse de sujetos de capa y espada y no de toga. El Presidente era el istriano Gianrinaldo Carli, que había sido profesor de náutica en la universidad de Padua y había colaborado en la Junta del censo. El joven patricio Pietro Verri, que había aspirado a presidir la institución, era el vicepresidente y jefe de la sección de hacienda. Muchas de sus ideas se encuentran en el programa del Consejo. Había nueve consejeros, procedentes de distintos organismos administrativos, como el Senado y el Magistrado cameral, así como un inspector general de fábricas ⁵¹.

Ninguno de los tres cuestores del magistrado cameral eran lombardos: había un napolitano, un toscano y un trentino. El inspector general de fábricas era Pedro de la Tour. En los sucesivos cambios entraron lombardos, entre ellos el marqués Cesare Beccaria (1771). Pero también el austríaco Juan José Wilczek y el lorenés Stefen Lottinger.

Una vez más las realizaciones de un nuevo organismo fueron escasas. Hubo una reacción adversa del patriciado. El Consejo fue suprimido en 1771. Los asuntos comerciales fueron transferidos al Magistrado cameral, que era reorganizado. A él se incorporaron el presidente Carli y seis consejeros, uno de ellos Beccaria. El marqués Antonio Molinari, consejero desde 1768, fue nombrado superintendente de manufacturas. Una de las secciones del nuevo Magistrado se ocupaba de comercio y moneda. De 1780 a 1785 Verri sucedió a Carli como presidente del Magistrado. En la misma fecha Lottinger fue nombrado intendente general de hacienda ⁵².

50. D. CARPANETTO, *L'Italia del Settecento*, Torino 1980, pp. 274-276. C. CAPRA, *op. cit.*, F. VALSECCHI, *L'Italia nell' Settecento*, 1959 (2.^a edición 1979), p. 527. A. VISCONTI, *La Pubblica amministrazione nello Stato milanese durante il Predominio straniero, 1541-1796*, reprint 1972, pp. 61-64. U. PETRONIO, *Il Senato di Milano*, Varese 1972, pp. 321 y ss.

51. CAPRA (1979), pp. 326, y 350-351. PETRONIO, pp. 322-323.

52. CAPRA, *Il Ducato*, pp. 378, 415, 430. PETRONIO, p. 388.

EI GRAN DUCADO DE TOSCANA

En la Toscana de los últimos Medicis se habían fundado una Cámara de comercio y una diputación de comerciantes, que estuvieron activas entre 1717 y 1731. Un comerciante de Liorna propuso el nombramiento de un director o inspector general del comercio de Toscana, y de un «capo» de los negociantes, al frente de la Cámara de comercio ⁵³.

En 1738, la Regencia que actuaba en nombre del gran duque Francisco Esteban de Lorena propuso el restablecimiento de la Cámara de comercio. En 1740 se encargó a Pompeo Neri el estudio del establecimiento de un tribunal y de una compañía de comercio. Hubo planes de crear un consejo de comercio, que estuviera libre de atribuciones judiciales. En 1746 se estableció en Liorna un consejo de comercio con atribuciones sobre el comercio marítimo y la navegación. En 1748 se promulgó un edicto sobre las funciones del Consejo y se proclamó la compatibilidad entre el comercio y la nobleza, una medida que no solía faltar el el despliegue de una política mercantilista. En realidad el consejo, a lo largo de su existencia, se limitó a examinar proyectos de franquicias para manufacturas. Fue suprimido en 1766, cuando ya reinaba en Toscana el gran duque reformador Pedro Leopoldo, uno de los más genuínos príncipes ilustrados.

Aquel mismo año se creó un nuevo organismo, una «diputación» para examinar el estudio de las artes, manufacturas y comercio. En 1770 las tradicionales Artes o gremios de Florencia fueron substituidos por una Cámara de comercio, artes y manufacturas, con dignidad de tribunal supremo. Fue abolida la antigua institución municipal florentina de los seis consejeros de la «Mercanzia» ⁵⁴.

PORTUGAL

En Portugal se había creado en 1649 una Compañía general de comercio del Brasil. Se regía por un presidente, cuatro diputados de capa y espada y dos hombres de negocio, «de los de mejor nota, suficiencia y crédito». En 1720 sus funciones oficiales pasaron al Consejo de hacienda. Era la «junta do comercio geral». La sucedió la «Mesa do Bem Comun», o «Mesa dos homens de negocio que conferen o ben comun do comercio», llamada también «Mesa do comercio» o junta de comercio. En 1755 fue disuelta por haberse opuesto a la compañía de Gran Pará e Maranhao, propugnada por el ministro Pombal. Este hizo establecer una

53. C. MANGIO, «Commercio maritimo e Reggenza lorenese in Toscana», en *Rivista Storica Italiana*, 1978 pp. 898 y ss.

54. F. DIAZ, *op. cit.*, p. 67. S. J. WOOLF, *Storia d'Italia*, III, *Dal primo Settecento all'Unità*, Torino 1973, pp. 84 y 123.

Junta de comercio destes reinos e sus dominios». Formaban parte de la misma seis diputados trienales que eran hombres de negocio, cuatro de Lisboa y dos de Porto. El primer presidente o «Provedor» fue José Rodríguez Bandeira, director de la compañía de Pernambuco. Uno de los diputados era también director de la compañía. A partir de 1770 la Junta fue el organismo administrativo básico de la política de fomento industrial. Decayó después de la destitución de Pombal. La política manufacturera pasó a una junta de fábricas. En 1788 se creó una real junta de comercio, agricultura, fábricas y navegación. Duró hasta el establecimiento del régimen constitucional en 1834⁵⁵.

CONCLUSIONES

La descripción comparativa de las instituciones que en los distintos estados europeos tuvieron encomendada la administración de comercio nos hará comprender mejor que la trayectoria de la Junta general de comercio y moneda, en la España de los siglos XVII Y XVIII, no fue una anomalía en el marco europeo. Los primeros intentos se produjeron en los primeros años del gobierno del conde duque de Olivares⁵⁶. Sin embargo la continuidad institucional se inició en 1679 y no se alcanzó una estabilidad hasta 1730. La Junta española tuvo que defender su ámbito específico de competencias ante la jurisdicción ordinaria del Consejo real. Fue objeto de críticas, y algunas de las más duras por parte de miembros de la misma, como Jerónimo de Uztariz y Bernardo Ward⁵⁷. Los proyectos de reforma fueron numerosos, pero hasta 1847 no dispuso España de un ministerio orientado hacia la administración de la economía⁵⁸. Nada hay en este recorrido que no hayamos encontrado en los otros países europeos.

La necesidad o conveniencia de establecer una administración de comercio había sido objeto de la atención de varios tratadistas. En una obra que tuvo gran influencia en España, las *Instituciones políticas*, el cameralista alemán barón de Bielfeld se refería al establecimiento de un consejo superior de comercio. Estimaba que su presidente debía ser el «primer ministro de la hacienda». Debían inte-

55. J. BORGES DE MACEDO, en *Diccionario de Historia de Portugal*, Lisboa 1971, I, pp. 620-622. J. VERISSIMO SERRAO, *Historia de Portugal*, VI, *O Despotismo Iluminato (1750-1807)*, Lisboa 1982, pp. 100-102. K. MAXWELL, «Pombal. Enlightenment and Despotism», en H. M. SCOTT, ed. *Enlightened Absolutism*, London 1990, pp. 94-97.

56. P. MOLAS RIBALTA, «Instituciones y comercio en la España de Olivares», en *Studia Historica. Historia Moderna*, Salamanca, V, 1989, pp. 91-98.

57. MOLAS RIBALTA, «La Junta general de comercio y moneda. La institución y los hombres», en *Cuadernos de Historia. Anexos a la revista Hispania*, Madrid, IX, 1978, pp. 1-38.

58. MOLAS RIBALTA, «De la Junta de Comercio al Ministerio de Fomento», en *IV Simposium de Historia de la Administración*, Alcalá de Henarés 1984, pp. 529-557.

grarlo dos consejeros togados perpetuos, dos banqueros, dos negociantes, dos fabricantes, y con voz deliberativa cuatro capitanes de navío y cuatro asesores. El consejo de comercio no debía depender directamente del ministerio de hacienda, pero debía estar coordinado con el mismo ⁵⁹.

La comparación de las instituciones encargadas de la «administración de comercio» en los distintos estados europeos durante los siglos XVII Y XVIII nos permite encontrar algunos rasgos comunes. Tales instituciones solían nacer, sobre todo en el siglo XVII, como organismos no permanentes: juntas de la monarquía española, comités del Consejo privado inglés, etc. Casi nunca alcanzaban el nivel institucional superior. No eran secretarías de estado ni consejos: o cuando se encontraron en una jerarquía elevada tuvieron dificultades con los organismos más antiguos del mismo grado, como sucedió en Prusia. Quizás sólo los colegios escandinavos y rusos escapan a esta minusvaloración institucional.

La administración de comercio fue objeto de numerosas críticas ya en sus días, y también por parte de historiadores posteriores. Alguno ha hablado de «insuficiencia orgánica». Se ha subrayado como una debilidad el carácter consultivo y no ejecutivo de buena parte de los consejos de comercio.

El carácter consultivo era propio de la administración conciliar del Antiguo Régimen. En muchos casos los consejos de comercio tenían atribuciones judiciales. Como sucedía en los consulados o tribunales comerciales de comercio, se insistía en una justicia mercantil rápida y sumaria, libre de las dilaciones de la jurisdicción ordinaria. El campo de acción de las instituciones de comercio se había obtenido precisamente a costa de las atribuciones de los consejos encargados del gobierno interior y justicia. La hostilidad entre la administración tradicional de tipo judicial y las nuevas instituciones de comercio fue constante, y no siempre se saldó en favor de la última.

Los historiadores críticos con las juntas de comercio se han referido también a que sus integrantes no poseían la preparación requerida en cuestiones económicas. Se ha hecho especial hincapié en que raramente formaban parte de las mismas comerciantes o industriales. Sólo en el caso de Francia se articuló de manera estable la presencia de los comerciantes. En su mayoría, el personal de las juntas de comercio se reclutaba entre la burocracia ya establecida. Muchos de ellos eran magistrados. En otros casos se especificaba que fueran gentes de capa y espada. Aquí pueden establecerse algunas diferencias. En Francia e Inglaterra formaban parte de la administración de comercio (aunque fuera de manera nominal) algunos de los altos cargos políticos de primera línea, lo que no solía suceder en España, Austria, o los estados italianos y alemanes. Otro rasgo distintivo inglés fue la presencia de miembros del Parlamento, o la relación con el mismo, y ello ya desde los últimos años del reinado de Jacobo I.

59. *Instituciones Políticas*, II, Madrid 1768, pp. 158 y ss.

Los historiadores tienden a suscribir un juicio negativo sobre la efectividad de la política económica desarrollada por las instituciones de comercio. Un mismo esquema se repite en los distintos historiadores, desde el *Board of Trade* británico hasta las Juntas de comercio napolitanas. Después de una febril actividad inicial, ligada a un florecimiento de proyectos, la institución cae en la rutina o en la ineficacia, víctima de la rivalidad de las instituciones preexistentes y de la falta de competencias. Pero quizás por un efecto de simpatía lógica hacia la institución estudiada, se afirma también que su labor no fue inútil y que no puede menospreciarse unas instituciones que en algunos casos (aunque con modificaciones) duraron más de cien años.

Precisamente en los casos de mayor duración puede observarse un cambio en los objetivos de política económica propuestos. La orientación mercantilista del siglo XVII cedió el paso en la segunda mitad del siglo XVIII a planteamientos de pre-liberalismo económico, evidentes en Inglaterra y Francia.

PERE MOLAS RIBALTA